



Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor (GTEV)  
del Acuerdo Internacional del Café de 2022  
12.ª reunión  
2 julio 2026  
Londres, Reino Unido

**Información de antecedentes  
sobre el mandato del GTEV y los  
documentos que deberán  
redactarse**

### **Antecedentes**

1. En la 11.ª reunión del GTEV, la Secretaría presentó la lista de documentos pendientes de redacción antes de la entrada en vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2022. Dado que los Miembros tenían diferentes puntos de vista sobre el mandato del GTEV para revisar y redactar ciertos documentos, así como sobre la urgencia de hacerlo, el Presidente del GTEV acordó consultar el asunto con la Secretaría y examinarlo más a fondo antes de informar nuevamente al GTEV.
2. Después de consultas internas y una revisión documental, la Secretaría ha recopilado información de antecedentes sobre el mandato del GTEV y los documentos que deberán redactarse (Anexo I), con el fin de facilitar la consideración sobre la forma de proceder por parte de los Miembros.

### **Medidas que se solicitan**

Se solicita a los Miembros que examinen la información contenida en el Anexo I.

## INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES SOBRE EL MANDATO DEL GTEV Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN REDACTARSE

1. Conforme a la información contenida en el documento [ICC-135-4](#), en marzo de 2023 el Consejo Internacional del Café (CIC), teniendo en cuenta la aprobación del Acuerdo de 2022 en junio de 2022, decidió establecer el Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor del Acuerdo de 2022. Abierto a todos los Miembros y presidido inicialmente por el Sr. Michael Wheeler, de Papúa Nueva Guinea, el GTEV celebró su primera reunión en diciembre de 2023 y posteriormente se reunió en diez ocasiones. En octubre de 2025, el Sr. Tom Fabozzi, de la UE (Irlanda), asumió el cargo de Presidente del GTEV.

### **Lista de documentos que deberán redactarse**

2. Conforme a lo establecido en los párrafos 32 a 37 del documento [ICC-135-6](#) (Decisiones y Resoluciones aprobadas en el 135.º período de sesiones del Consejo Internacional del Café), la Secretaría deberá preparar proyectos de documentos para su examen por el GTEV antes de su presentación al Consejo para su consideración y aprobación formales. Los documentos que deberán redactarse pueden dividirse en dos grupos:

- (a) Nuevos documentos derivados de la introducción de nuevos órganos y disposiciones en virtud del Acuerdo de 2022; y
- (b) Documentos existentes, principalmente normas y reglamentos, que requieren actualización.

3. En la primera reunión del GTEV<sup>1</sup>, celebrada el 8 de diciembre de 2023, el Presidente presentó la lista correspondiente de documentos que debían redactarse y revisarse para la entrada en vigor del Acuerdo de 2022, concretamente:

- (a) Mandato del Comité de Economía;
- (b) Mandato del Grupo de Trabajo Público-Privado del Café;
- (c) Metodología para el cálculo de votos y contribuciones;
- (d) Propuesta para los Miembros con mayores contribuciones;
- (e) Mandato de la Junta de Miembros Afiliados;
- (f) Coeficientes de conversión; y

---

<sup>1</sup> El informe completo de la 1.ª reunión del GTEV figura en el documento [WGEF-03/23](#).

(g) Reglamento de la Organización.

4. El GTEV comenzó su labor con el mandato del Comité de Economía. Posteriormente, la lista de documentos antes mencionada fue objeto de referencia periódica tanto en las reuniones del GTEV como en los períodos de sesiones del Consejo en los que se presentaron informes sobre las actividades del GTEV.

5. A continuación, se presenta una breve actualización sobre el estado de cada uno de los documentos incluidos en la lista originalmente aprobada por el GTEV:

(a) Mandato del Comité de Economía

El mandato del Comité de Economía fue presentado por primera vez al GTEV en su segunda reunión, celebrada en enero de 2024. Tomando como referencia el mandato del Comité Conjunto y reflejando las deliberaciones entre los Miembros, la Secretaría preparó el primer proyecto del mandato del Comité de Economía. Posteriormente, el Presidente del GTEV de ese momento presentó, antes de la cuarta reunión del GTEV celebrada en marzo de 2024, una propuesta revisada que incorporaba nuevas aportaciones formuladas por los Miembros. Durante la novena reunión del GTEV se presentó una versión final del documento, considerada lista para su presentación al Consejo para aprobación tras el consenso alcanzado en el seno del GTEV. Sin embargo, debido a modificaciones adicionales solicitadas por las delegaciones<sup>2</sup>, el documento no fue presentado al Consejo para su aprobación y su revisión sigue pendiente de presentación y validación por parte del GTEV.

(b) Mandato del Grupo de Trabajo Público-Privado del Café

Pendiente de redacción. Los debates sobre el mandato del Grupo de Trabajo Público-Privado del Café comenzaron en la segunda reunión del GTEV, celebrada en enero de 2024, y se centraron en la forma de implementar la transición del actual Grupo Operativo Público-Privado del Café al Grupo de Trabajo Público-Privado del Café, de carácter más permanente, así como en la interacción entre el Grupo de Trabajo Público-Privado del Café y la Junta de Miembros Afiliados. Si bien el tema siguió ocupando un lugar central en los debates sobre la participación de las partes interesadas no gubernamentales en las actividades de la OIC, el trabajo sobre el mandato del Grupo de Trabajo Público-Privado del Café quedó posteriormente en suspenso a fin de priorizar las deliberaciones relativas a la Junta de Miembros Afiliados.

---

<sup>2</sup> Consulte el documento [WGEF-27/26](#)

(c) Metodología para el cálculo de votos y contribuciones

Pendiente de redacción. Consistirá en una nota técnica en la que se expondrá el sistema aprobado por el Consejo para el cálculo de votos y contribuciones en virtud del Acuerdo de 2022, con el objetivo de proporcionar un resumen claro y accesible que facilite la comprensión de los Miembros sobre la metodología y su aplicación práctica.

(d) Propuesta para los Miembros con mayores contribuciones

Pendiente de redacción. De conformidad con la [Resolución 476 del CIC](#), y a la luz del cambio en el sistema de contribuciones respecto del establecido en virtud del Acuerdo de 2007, ciertos Miembros exportadores, que son países en desarrollo, afrontarán un aumento significativo de sus contribuciones asignadas. En consecuencia, se prevé que el Consejo examine el establecimiento de mecanismos de transición y ha solicitado a la Directora Ejecutiva que presente opciones relativas a un período de transición. En este contexto, será necesario llevar a cabo consultas bilaterales entre la Secretaría y los Miembros interesados con el fin de elaborar un conjunto de opciones que se presentarán inicialmente al GTEV.

(e) Mandato de la Junta de Miembros Afiliados

Pendiente de redacción. El diálogo sobre la Junta de Miembros Afiliados comenzó en el marco más amplio de la participación de las partes interesadas no gubernamentales en las actividades de la Organización. En la tercera reunión del GTEV se iniciaron deliberaciones sustantivas sobre el mandato de la Junta de Miembros Afiliados tras la presentación de un proyecto de mandato por parte de la delegación de la India. Las reuniones posteriores del GTEV se centraron en diversos aspectos de la propuesta, incluidos los criterios de elegibilidad, los procedimientos de solicitud y el sistema de contribuciones, así como otras cuestiones planteadas por los Miembros. Sin embargo, las deliberaciones llegaron a un punto muerto en relación con la cuestión de la membresía y composición de la Junta de Miembros Afiliados y, por consiguiente, se suspendieron.

(f) Coeficientes de conversión

Pendiente de redacción. Este documento contiene los coeficientes utilizados para convertir las diferentes formas de café a su equivalente en café verde. Estos coeficientes de conversión garantizan la comparabilidad, coherencia y transparencia de los datos cafeteros entre los países Miembros, apoyando así la fiabilidad de los informes y análisis dentro de la Organización, así como el cálculo de votos y contribuciones de los Miembros de la OIC. De conformidad con la [Resolución 476 del CIC](#), el Consejo solicitó a la Directora Ejecutiva que actualizara y presentara para aprobación los coeficientes de conversión del café tostado, descafeinado, líquido y soluble, así como la inclusión de un coeficiente de

conversión para el café premezclado, antes de la entrada en vigor del Acuerdo de 2022. El documento [WGEF-34/26](#) incluye un resumen.

(g) Reglamento de la Organización

Pendiente de redacción. El párrafo 3 del Artículo 10 del Acuerdo de 2022 establece que "El Consejo establecerá aquellas normas y reglamentos, con inclusión de su propio reglamento y los reglamentos financiero y del personal de la Organización, que sean necesarios para aplicar las disposiciones de este Acuerdo y sean compatibles con dichas disposiciones". El reglamento actual de la Organización fue aprobado en el marco del Acuerdo de 2007 y permanecerá en vigor hasta que sea sustituido por un reglamento revisado. Se recomienda redactar el reglamento revisado una vez que se hayan completado los demás documentos pertinentes, a fin de reflejar los cambios aplicables o los nuevos elementos derivados de los nuevos órganos o funciones previstos en el Acuerdo de 2022.

6. En la 11.ª reunión del GTEV, la Directora Ejecutiva solicitó que la Secretaría presentara dos documentos adicionales que no estaban incluidos en la lista original aprobada por el GTEV, pero que, no obstante, se consideraban estratégicos para las futuras actividades y operaciones de la Organización:

- (a) Reglamento de Finanzas y Disposiciones de Finanzas: deberán revisarse en preparación para la entrada en vigor del Acuerdo de 2022, a fin de reflejar los cambios introducidos por el nuevo Acuerdo y sustituir las referencias obsoletas. El documento [WGEF-35/26](#) incluye un resumen.
- (b) Estatuto y Reglamento del Personal: deberán revisarse para garantizar la coherencia en las referencias documentales y, cuando proceda, introducir cambios que deberán acordarse con el personal de la OIC. Esta revisión no está necesariamente vinculada a la entrada en vigor del Acuerdo de 2022. El documento [WGEF-36/26](#) incluye un resumen.

### **Mandato y línea de presentación de informes**

7. Conforme a la información contenida en la Decisión del Consejo aprobada en el 135.º período de sesiones del CIC ([ICC-135-4](#)), así como en el mandato del GTEV aprobado en su primera reunión ([WGEF-02/23](#)), el GTEV tiene el mandato de:

- (a) redactar y revisar todo documento pertinente requerido para la entrada en vigor del Acuerdo de 2022; y
- (b) presentar directamente sus recomendaciones al Consejo para su aprobación.